

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Apartado 1103, San Juan 5, Puerto Rico

Carta Circular número 3-132-56
15 de marzo de 1956

A TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS
HACIENDO NEGOCIOS EN PUERTO RICO

Materia: Valores Depositados o a Depositarse
con el Secretario de Hacienda

Por la presente se dispone que toda transacción o cambio de valores depositados o a ser depositados con el Secretario de Hacienda, o a ser retirados de la custodia de dicho Secretario, o para, en alguna forma, sustituir un valor por otro, deberá efectuarse a través del Superintendente de Seguros.

Se recomienda a las compañías de seguros tomen la debida nota.

Respetuosamente,

(firmado) M. Nieves Hidalgo

Superintendente

crv